



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 588 - 2023-UNFV

San Miguel, 21 de marzo de 2023

Visto, el expediente con **NT 062236** que contiene el Oficio N° 066-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 06.03.2023 de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 178-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 06.03.2023 que autoriza la matrícula excepcional para el año académico 2022, a favor de 03 estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV, de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el Título II del Régimen Académico, Matrícula Extemporánea, señala en su Artículo 23°: La Matrícula Extemporánea es el procedimiento académico administrativo que se da fuera de la fecha establecida en el calendario académico. Los procedimientos se establecen en el Reglamento Académico;

Que, mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV, de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, se aprobó el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya Parte IV – Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, norma lo referente a la matrícula, señalándose en el Artículo 27° que “Los alumnos que no se hayan matriculado, en la fecha establecida según el cronograma de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tienen la oportunidad de matricularse en el proceso de “matrícula extemporánea”, que se ejecuta durante los diez días útiles siguientes al cierre de matrícula regular. La matrícula extemporánea tiene una tasa de recargo”;

Que, mediante solicitudes de fechas 10 y 12.11.2023, los estudiantes MORENO CASTILLO HERBIN PEDRO, LOPEZ AMBROCIO CARLA CECILIA y CERRATE ROMERO ANA ISABEL de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, solicitaron matrícula excepcional para el año académico 2022, en razón que han cursado asignaturas pendientes, regularizando su situación académica;

Que, mediante Oficio N° 0044-2023-EPM-V-FMHU-UNFV de fecha 30.01.2023 la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, señala que conforme a lo solicitado por los recurrentes resulta procedente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 178-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 06.03.2023 la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” autorizó la matrícula excepcional para el año académico 2022, a favor de **MORENO CASTILLO HERBIN PEDRO, LOPEZ AMBROCIO CARLA CECILIA y CERRATE ROMERO ANA ISABEL**, estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0807-2022-VRAC-UNFV de fecha 10.03.2023, a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 588 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 178-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 06.03.2023; consecuentemente, autorizar la matrícula excepcional para el año académico 2022, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

CÓDIGO	ESTUDIANTES
2016020467	MORENO CASTILLO HERBIN PEDRO
2003018304	LOPEZ AMBROCIO CARLA CECILIA
2009000134	CERRATE ROMERO ANA ISABEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 062236
DFM

FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERECTOR ACADÉMICO



ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL